



Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Provincia de Salta

**ESTOPIA**

NOELIA MARTINEZ DE SCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 410**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
Expediente N° 142-8254/2023-0

ANEXO I

Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	VIGENCIA
1	EDUARDO BENJAMÍN LÓPEZ	36.804.169	01/01/23 al 30/06/23
2	ENZO ALEXIS DÍAZ	37.775.043	01/01/23 al 30/06/23

Dr. NICOLAS J. DERRIN PULOS  
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION  
PROVINCIA DE SALTA

**ES COPIA**  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

410  
Ministerio de Producción y  
Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Desarrollo  
Agropecuario

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIO PUBLICO  
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE RENTA - SALTA

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO \$ 8257.40  
FECHA DE VTO: 24/07/2023  
OBLIGACION N° 7571857

N° 5  
VALOR CON EL PAGO CORRESPONDIENTE  
(F946 y/o Estampilla Fiscal)  
INTERVINO:

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

La señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Dña. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad, y el señor EDUARDO BENJAMÍN LÓPEZ, D.N.I. N° 36.804.169, con domicilio en calle Los Pinos - Casa 6 - B° Ecosol, Localidad Rosario de Lerma, Provincia de Salta, se reúnen a fin de celebrar la presente prórroga al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 398/21, y prorrogado por sus similares N° 394/22 y N° 751/22.

**PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA PRIMERA - VIGENCIA.-**

Por la presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Servicios prorrogado, el cual regirá desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2.023.

**SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA - MONTO.-.**

Las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Servicios prorrogado, estableciendo que el Contratado percibirá mensualmente en concepto de honorarios la suma de \$76.374,31 (pesos setenta y seis mil trescientos setenta y cuatro con 31/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-**

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato prorrogado.

Previa lectura de la presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Marzo de 2.023.

x Eduardo Lopez  
Eduardo Lopez

Milagros Patrón Costas  
MILAGROS PATRÓN COSTAS  
Secretaria de Desarrollo Agropecuario  
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

410

**ES COPIA**

NORVA MARTÍNEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

Ministerio de Producción y  
Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Desarrollo  
Agropecuario



<b>DGR</b> SALTA	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTA - SALTA
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO: \$	27.22
FECHA DE VTO:	20/3/22
OBLIGACION N°	27182
<b>N°5</b>	VALIDO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE (Paga v/c Estampilla Fiscal)
INTERVALO:	

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

La señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Dña. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad, y el señor ENZO ALEXIS DÍAZ, D.N.I. N° 37.775.043, con domicilio en calle Romero, Mza 1C9 B – Lote 16, B° Islas Malvinas, Localidad Rosario de Lerma, Provincia de Salta, se reúnen a fin de celebrar la presente prórroga al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 398/21, y prorrogado por sus similares N° 394/22 y N° 751/22.

**PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA PRIMERA - VIGENCIA.-**

Por la presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato de Servicios prorrogado, el cual regirá desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2.023.

**SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA - MONTO.-**

Las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato de Servicios prorrogado, estableciendo que el Contratado percibirá mensualmente en concepto de honorarios la suma de \$76.374,31 (pesos setenta y seis mil trescientos setenta y cuatro con 31/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-**

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato prorrogado.

Previa lectura de la presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Marzo de 2.023.

X   
Díaz Enzo A.

MILAGROS PATRÓN COSTAS  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable